Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 07/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y AIRES ACONDICIONADOS"

Pilar, 06 de Mayo de 2011

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **31/2011** de fecha 18 de Febrero del 2.011, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 07/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y AIRES ACONDICIONADOS** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Abril de 2.011, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **VR S.A.; BIOS INFORMATICA; ANGEL GARCIA; TODO SOLUTIONS; DIGITAL INFORMATICA y PALMACENTER,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue.

ITEM	ANGEL GARCIA	BIOS INFORMATICA	PALMACENTER	TODO SOLUTIONS	DIGITAL INFORMATICA	VR S.A.
1	Con Observ.	7.000.000	4.990.000	5.200.000	4.980.000	7.504.000
2	Con Observ.	NO COTIZA	4.196.400	4.500.000	4.850.000	28.500.000
3	Con Observ.	2.000.000	966.000	1.000.000	1.380.000	2.852.000
4	Con Observ.	1.600.000	1.334.900	1.350.000	1.420.000	1.800.000
5	Con Observ.	2.800.000	2.839.000	2.950.000	2.100.000	NO COTIZA
6	Con Observ.	3.100.000	2.691.900	2.750.000	3.070.000	NO COTIZA
7	Con Observ.	3.400.000	3.294.900	3.500.000	3.665.000	NO COTIZA

Observaciones en el Acta de Apertura:

1- El oferente Ángel Ricardo García Acevedo presenta la planilla de precios con error en la descripción de los Ítems, por lo que se procede a consignar el monto total de su oferta no a si los precios por Ítem debido al error antes mencionado.
2- El oferente Ángel Ricardo García Acevedo presenta un porcentaje de multa diferente a lo solicitado por la Convocante.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por las empresas: **PALMACENTER; TODO SOLUTIONS y ANGEL GARCIA** en los Item 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

PALMACENTER: Se observa que el Oferente presenta el Formulario de Carta Oferta sin especificar el **porcentaje de multa,** solicitado en el Punto 6 del Anexo 2 y es considerado como requisito de carácter sustancial para el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas",

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Page 1 of 3

ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

TODO SOLUTIONS: Se observa que el Oferente presenta el Formulario de Carta Oferta sin especificar el **porcentaje de multa,** solicitado en el Punto 6 del Anexo 2 y es considerado como requisito de carácter sustancial para el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas",

ANGEL GARCIA: Se observa que el Oferente presenta el Formulario Planilla de Precios con **llenado incorrecto**, estableciendo de la siguiente manera:

SOLICITADO SEGÚN LLAMADO		PRESENTADO EN PLANILLA POR EL OFERENTE					
Item	Descripción del Bien	Item	Descripción del Bien	Observaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadora de escritorio (PC) torre		Computadora de escritorio (PC) torre	No especifica Item	2	2.450.000	4.900.000
2	Computadora de escritorio (PC) torre para Edición Multimedia	1	Computadora de escritorio (PC) torre para Edición Multimedia	La descripción corresponde al Item 2	1	2.650.000	2.650.000
3	Impresora Chorro de Tinta	2	Impresora Chorro de Tinta	La descripción corresponde al Item 3	4	255.000	1.020.000
4	Impresora Chorro de Tinta (Para Planos)	3	Impresora Chorro de Tinta (Para Planos)	La descripción corresponde al Item 4	1	895.000	895.000
5	Aire acondicionado de Ventana de 18.000 BTU	4	Aire acondicionado de Ventana de 18.000 BTU	La descripción corresponde al Item 5	1	2.650.000	2.650.000
6	Aire acondicionado SPLIT de 18.000 BTU	5	Aire acondicionado SPLIT de 18.000 BTU	La descripción corresponde al Item 6	1	3.850.000	3.850.000
7	Aire acondicionado de Ventana de 24.000 BTU	6	Aire acondicionado de Ventana de 24.000 BTU	La descripción corresponde al Item 7	1	3.450.000	3.450.000
				TOTAL OFERTA			**19.415.000**

Además se observa en el Punto 6 del Formulario Carta Oferta que establece **multa del 3% diferente a lo solicitado por la Gobernación que es del 5%,** y son considerados como requisitos de carácter sustancial para el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas",
Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta.

Por lo anteriormente expuesto y según las disposiciones que rezan cuanto sigue:
"Art. 60: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado 5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones y otros requerimientos del Pliego***".
"Art. 61: Para efectos de evaluar las Ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, **formulario de oferta debidamente completado y firmado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***, conforme a la normativa legal, la falta de documentación básica de carácter sustancial, o la presentación de la misma en forma deficiente no puede ser subsanada en esta etapa del proceso.

Que, de los antecedentes expuestos que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos y la evaluación de la oferta presentada por **ANGEL GARCIA, PALMACENTER y TODO**

Lic. Pablo L. Sánchez Bosé
Responsable U.O.C.

María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

SOLUTIONS, se recomienda que las mismas sean **eliminadas** por no cumplir con los requisitos sustanciales y/o formales de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley N° 2051 y su modificación por Decreto N° 5.174/05 y;

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta considera la más baja en los Item 1; 2; 3; 4; 5 y 6.

DIGITAL INFORMATICA: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **DIGITAL INFORMATICA.**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados en los ***ITEM 1 ; 2; 3; 4; 5; y 6. y,***

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta considera la más baja en el Item 7.

BIOS INFORMATICA: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **BIOS INFORMATICA**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados en el ***ITEM 7***. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y AIRES ACONDICIONADOS**" en los **ITEM 1; 2; 3; 4; 5 y 6** a la empresa **DIGITAL INFORMATICA y el ITEM 7** a la empresa **BIOS INFORMATICA**, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más baja para los intereses de la Institución y.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité Evaluador